Contrato n.º 40/2022

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Expidio Palacios**, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **Grupo Integral S.A.**, con RUC Nº 80079895-3, domiciliada en la Avda. Dr. Ignacio A. Pane de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Elio Fabián Cabral Rodríguez**, con Cédula de Identidad Nº 3.718.445, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de *"Mantenimiento y Reparaciones de los Vehículos del Interior del País – Contrato Abierto Plurianual "* el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Establecer derechos y obligaciones que asuman las PARTES, con relación al procedimiento del llamado a Licitación Pública Nacional SBE n.° 04/2022 *"Mantenimiento y Reparaciones de los Vehículos del Interior del País – Contrato Abierto Plurianual".*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n.° 175/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id n.° 414.593, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	2	244	30	1	1	30.000.000
2022	1	1	0	2	244	30	1	2	30.000.000
2022	1	1	0	2	244	30	1	7	10.000.000
2022	1	1	0	2	244	30	1	8	10.000.000
2022	1	1	0	2	244	30	1	12	25.000.000
2022	1	1	0	2	244	30	1	13	10.000.000
2022	1	1	0	2	244	30	1	99	485.000.000
Total guaraníes									600.000.000

Econ. Expidio Palacios
Tesorero General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Grupo Integral SA
RUC.:80079895-3

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación presupuestaria del PFI en el PGN correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley de 2051/03 "De Constataciones Públicas".

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE n.° 04/2022 *"Mantenimiento y Reparaciones de los Vehículos del Interior del País – Contrato Abierto Plurianual"*, convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. n.° 4.685 de fecha 07 de noviembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 375.000.000 (guaraníes trescientos setenta y cinco millones) y el monto máximo de Gs. 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones) correspondiente al Lote n.° 4 para las Fiscalías Regionales de Alto Paraná y Canindeyú.

Los precios unitarios para los servicios requeridos se hallan descritos en el planilla anexo del presente contrato.

La Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista sobre aquellos ítems pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los servicio se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria Banco Rio S.A.E.C.A. con Cuenta Corriente en Guaraníes n.° 23 23 341460 07.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde el día siguiente de su suscripción por ambas partes con una duración de 24 (veinticuatro) meses.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Econ. Expidio Valdez
Ministerio Público

Grupo Integral S.A
RUC.:80079895-3

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Centros Regionales.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible al proveedor adjudicado, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley n.° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley n.° 2.051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Grupo Integral SA
RUC.:80079895-3

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas y una planilla anexa con 51 (cincuenta y uno) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Grupo Integral SA
RUC.:80079895-3

Elio Fabián Cabral Rodríguez
GRUPO INTEGRAL S.A.

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público